

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0038-2018-INIA-OA

Lima, 03 MAYO 2018

VISTO:

El Oficio N° 0217-2018-MINAGRI-INIA-EEA/AREQUIPA.D.OA, Memorando N° 007-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UP, Oficio N° 0068-2018-MINAGRI-INIA/EEA-SR/ 047-ADM, solicitudes para atender ampliación de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2018 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0004-2018-INIA-OA, de fecha 21 de Febrero de 2018, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG/OA, "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2018" y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, hasta por la suma total de S/ 48,220.00 (Cuarentiocho Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que mediante los documentos del Visto; Oficio N° 0217-2018-MINAGRI-INIA-EEA/AREQUIPA.D.OA, Memorando N° 007-2018-MINAGRI-INIA-SG-OA/UP, Oficio N° 0068-2018-MINAGRI-INIA/EEA-SR/ 047-ADM, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; el mismo que se solicitará como ampliación del Fondo para Caja Chica, hasta por el importe de **S/ 5,840.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles)**, quedando constituido el Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 54,060.00 (Cincuenticuatro Mil Sesenta y 00/100 Soles).

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2018, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/ 5,840.00 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 002 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

Responsable	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ 2,500.00 Soles
Responsable	Sra. ELBA SUSANA REATEGUI DE CARBAJAL Tesorera de la EEA San Roque - Iquitos
Monto máximo asignado	S/ 1,000.00 Soles
Responsable	Sr. CUTIPA CCALLA CLAUDIO ELISBAN Tesorero de la EEA Santa Rita - Arequipa
Monto máximo asignado	S/ 2,340.00 Soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N° 002-2018-INIA-SG/OA "Normas para la correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal - 2018, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

03 MAYO 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

CRC. GLADIS I. FERRO ZUNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

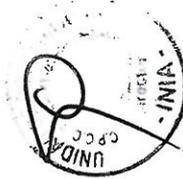
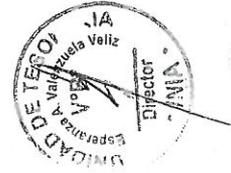
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

ANEXO N° 02

DEPENDENCIA	META	PARTIDA PRESUPUESTAL										TOTAL	
		Aliment 2.3.1.1.1.1	Utiles Esc 2.3.1.5.1.2	Aseo, Lim 2.3.1.5.3.1	Electrici 2.3.1.5.4.1	Medica. 2.3.1.8.1.2	Oros Bs 2.3.1.99.1.,99	Otros Gastos 2.3.2.1.1.2.99	Otros Gast 2.3.2.7.1.1.99				
E.E.A. SAN ROQUE - IQUITOS	0128	150.00		100.00	100.00	100.00					100.00	450.00	1,000.00
Sub Total ==>	150.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	450.00	1,000.00
SEDE CENTRAL	0130	500.00	500.00									500.00	2,000.00
Sub Total ==>	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	500.00
E.E.A. SANTA RITA - AREQUIPA	0037											2,340.00	2,340.00
Sub Total ==>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340.00
TOTAL ==>>>	650.00	500.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	950.00	5,840.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

